



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
 NIT: 892400038-2

Decreto No. 0138

(**09 MAR 2023**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No 1110 Territorial 2019, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, provisto o no mediante nombramiento por encargo o provisionalmente.

Que cumplidas todas las etapas de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número **6636 del 10 de noviembre de 2021**, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocados a través de la Territorial 2019 No 1110, según lo dispuesto en el Acuerdo No 25 del 18 de julio de 2008.

Que el artículo 1 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **1104673, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222 grado 15**, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, en la que figura en la posición No 3 el/la señor/a **PAULA ANDREA CASAS CORTES** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **29180008**. Quedando en firmeza el pasado **14 jun. 2022** y autorizado este nombramiento por parte de la CNSC el **28 feb. 2023** con ocasión a la derogatoria del(la) elegible **MONICA ANDREA VASQUEZ PIÑEROS**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al/la señor/a **PAULA ANDREA CASAS CORTES** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **29180008**, para desempeñar el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222 grado 15**, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, con una asignación básica mensual de **\$ 5,128,845**, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO 2. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 3. El/la señor/a **PAULA ANDREA CASAS CORTES** de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el cargo, y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la notificación y aceptación respectivamente. Para tomar posesión se exigirá el cumplimiento de los requisitos aplicables a la Gobernación de San Andrés como territorio especial de Control de Residencia.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **09 MAR 2023**

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

EL GOBERNADOR (E),

Proyectó: SSA -GTH
 Revisó: Jurídica